



Municipalidad de Villanueva  
Departamento de Cortés, Honduras



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de abril de 2024 - COMPLEMENTO

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
1	25-2024	30/4/2024	5.1	Empresa Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.	Entrega de proyecto de Agua Potable de la Residencial Santa Lucía	La Corporación Municipal, habiendo analizado el escrito antes conocido, <b>ORDENA</b> que esta sea enviado a la <b>COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> , para que proceda a realizar las investigaciones que correspondan y emitan informe en donde nos recomienden si es o no factible recibir el servicio de agua potable
2	25-2024	30/4/2024	7.1	Empres CIRSA HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.	Solicitan Exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles y permiso de operación	La Corporación Municipal, habiendo analizado la petición antes referida <b>ORDENA</b> que sea <b>TRASLADADA</b> a la <b>GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA</b> , para que hagan estudio de la misma y emitan dictamen legal al respecto. <b>TERCERO: POSTERIORMENTE</b> deberá de <b>REMITIRSE</b> a la <b>COMISIÓN DE CALIFICACIÓN</b> para que analicen el expediente contentivo de la petición de la Empresa CIRSA Honduras, S. de R.L. de C.V. y que emitan recomendación a la Corporación Municipal indicando si es factible o no conceder lo solicitado por la empresa antes mencionada.

  
ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPAÑO  
SECRETARIO MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: [ojp.cortesevillanueva@municipalidadhn.info](mailto:ojp.cortesevillanueva@municipalidadhn.info)

Tels.: (504) 2670-5136- 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.25-2024 de fecha 30 de abril de 2024, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 30 de abril de 2024.**- Sesión que fue **presidida** por el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS**, en ausencia del señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, quien se encuentra atendiendo asuntos oficiales con la Institución. Con los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y la Maestra María Iliana Portillo Ponce Novena Regidora. Los Regidores Maira Lizet Tinoco Ruíz y José Antonio Portillo Mendoza no se hicieron presentes en esta sesión, para lo cual enviaron la excusa correspondiente. Asistieron a esta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... **5.1. El ABOGADO HÉCTOR ANTONIO PEÑA FLORES, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SATO, S.A. DE R.L. DE C.V.** presenta escrito por medio del cual hace entrega de Agua Potable del Proyecto Residencial Santa Lucía, misma que dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto comparezco ante esta Corporación Municipal presentando lo siguiente: **ENTREGA DE AGUA POTABLE DEL PROYECTO RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, VILLANUEVA, CORTÉS, DEL CUAL SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Planos al detalle de caja de registro para cometido domiciliario de A.N.
2. Plano de conexión de válvula e instalación de casquetes
3. Poder de representación procesal y gestiones administrativa otorgadas por Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.
4. Carnet del Colegio de Abogados de Honduras de Héctor Antonio Peña Flores.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** Fundo el presente escrito en el artículo 80 de la Constitución de la República y demás leyes aplicables de la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios. **PETICIÓN:** A la Corporación Municipal de Villanueva, Cortés, Pido: 1. Admitir el presente escrito de entrega de agua potable del proyecto Residencia Santa Lucía, Villanueva, Cortés; 2.



# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: [cjp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info](mailto:cjp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info)

Tels.: (504) 2670-5136- 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Darle el trámite que corresponde; y, 3. Y en definitiva resolver conforme a derecho corresponda”.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados del escrito enviado por el **ABOGADO HÉCTOR ANTONIO PEÑA FLORES, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SATO, S.A. DE R.L. DE C.V.** por medio del cual hace entrega de Agua Potable del Proyecto Residencial Santa Lucía. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, habiendo analizado el escrito antes conocido, **ORDENA** que esta sea enviado a la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, para que proceda a realizar las investigaciones que correspondan y emitan informe en donde nos recomienden si es o no factible recibir el servicio de agua potable de la Residencial Santa Lucía, propiedad de la empresa Constructora Sato, S. de R.L. de C.V. Transcribir este punto de acta a la Empresa y a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 6... 7... 8... 9... 10... 11... **11.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS**, dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 4:39 p.m. Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y la Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora. Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024 )

**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*“La ciudad que endulza a Honduras”*





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: [ojp\\_cortesvillanueva@municipalidadhn.info](mailto:ojp_cortesvillanueva@municipalidadhn.info)

Tels.: (504) 2670-5136-2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.25-2024 de fecha 30 de abril de 2024, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 30 de abril de 2024.**- Sesión que fue **presidida** por el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS**, en ausencia del señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, quien se encuentra atendiendo asuntos oficiales con la Institución. Con los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y la Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora. Los Regidores Maira Lizet Tinoco Ruíz y José Antonio Portillo Mendoza no se hicieron presentes en esta sesión, para lo cual enviaron la excusa correspondiente. Asistieron a esta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... **7.1. La ABOGADA FÁTIMA AURORA RIVERA MATUTE, EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA CIRSA HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.** solicitando la exoneración que dice así: "...comparezco con el debido respeto solicitando **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y PERMISO DE OPERACIÓN** administrado por la Corporación Municipal de la jurisdicción de Villanueva, del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, correspondiente al año 2022 a favor de mi representada y para los efectos pertinentes en aplicación al artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa y artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativa cito el **expediente número SM-046-2021** donde se encuentra toda la documentación referente a mi representada la cual fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS. PRIMERO:** La Sociedad Cirsa Honduras de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, fue constituida mediante escritura pública 17 de fecha 31 de agosto del año 1987 ante los oficios del Notario Santos Ynestroza Tejeda e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil bajo el No.84 del tomo 632 de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, cuya finalidad principalmente será compra y venta de textiles, exportación e importación, compra, venta importación, exportaciones de mercadería en general de productos textiles y todas las actividades de lícito





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: [ajp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info](mailto:ajp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info)

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



comercio. **SEGUNDO:** Que mi poderdante actualmente se encuentra acogida a los beneficios que otorga el Régimen de Zonas Libres, en consecuencia, goza de la exoneración del impuesto de bienes inmuebles según decreto 356 contentivo de la Ley Constitutiva de Zonas Libres. **Tal como se acredita con las constancias originales del Registro de Exonerado emitida por la Secretaría de Finanzas y la constancia de validación de goce de beneficio de régimen de zona libre.** **TERCERO:** Que mediante acuerdo No.7.20 del Acta No.62-2021 de fecha 4 de octubre de 2021 emitido por la Corporación Municipal se concedió exoneración a la Empresa CIRSA HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V. **CUARTO:** Que el artículo 4 y 5 de la Ley de Zonas Libres establece, que las empresas allí establecidas, los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales, en tal sentido se solicita la exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles con clave catastral número GP33OZ-00149 perteneciente a la sociedad Cirsa Honduras, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y del permiso de operación. **QUINTO:** Que de conformidad al artículo 4-A y 4-B reformados por adición en el decreto 8-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de febrero de 2020, de la Ley de Zonas Libres, en la cual se establece los beneficios fiscales como ser la exención de impuestos y contribuciones municipales y exime a las empresas acogidas al régimen de Zonas Libres, el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de dichos impuestos. **SEXTO:** Asimismo, el artículo 2 (reformado) de la Ley de Zonas Libres indica que la resolución emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico a las Empresas operadoras y operadoras usuarias, es el documento que constituye y sirve como permiso de operación, en consecuencia, no se requiere de otro documento para dicho efecto. **SÉPTIMO:** Que el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa indica: Ningún órgano del Estado podrá exigir de los particulares, certificaciones, constancias o documentos similares u análogos para acreditar extremos que consten o deban constar en los registros o archivos del mismo órgano. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República, artículo 2, 4, 4A, 4B y 5 de la Ley de Zonas Libres y sus reformas en decreto B-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de febrero de 2020, artículo 60, 61, 62, 66, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 3 y 4 de la Ley de Simplificación Administrativa decreto 255-2010. **PETICIÓN:** A la Corporación Municipal de Villanueva, Pido: Admitir el presente escrito junto con los documentos que acompaño se emita la autorización de **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES CON CLAVE NÚMERO GP33OZ-00149 DE 2022 Y DEL PERMISO DE**



*[Handwritten signature]*



# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle- Costado Oeste Parque Central.

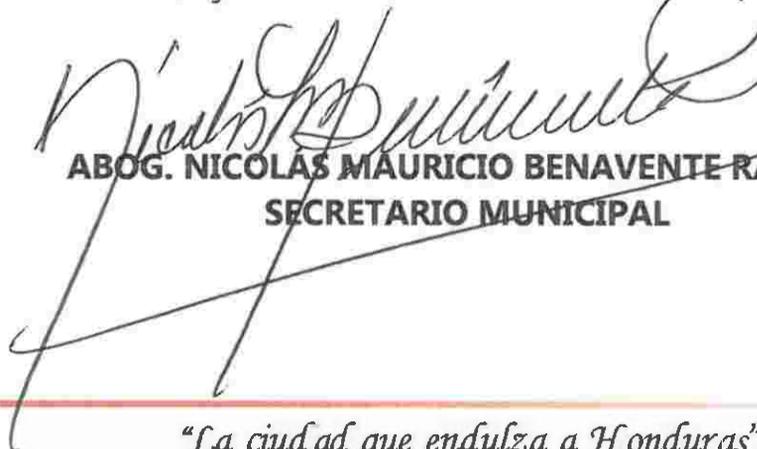
Correo Electrónico: [ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info](mailto:ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info)

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



**OPERACIÓN DE LA EMPRESA CIRSA HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.** resolver de conformidad a derecho, darle el trámite de ley correspondiente". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la **PETICIÓN** que ha presentado la **ABOGADA FÁTIMA AURORA RIVERA MATUTE, EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA CIRSA HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.** para que se le conceda **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y PERMISO DE OPERACIÓN**, correspondiente al año 2022. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, habiendo analizado la petición antes referida **ORDENA** que sea **TRASLADADA** a la **GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA**, para que hagan estudio de la misma y emitan dictamen legal al respecto. **TERCERO: POSTERIORMENTE** deberá de **REMITIRSE** a la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** para que analicen el expediente contentivo de la petición de la Empresa CIRSA Honduras, S. de R.L. de C.V. y que emitan recomendación a la Corporación Municipal indicando si es factible o no conceder lo solicitado por la empresa antes mencionada. Transcribir este punto de acta al Solicitante, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... **11.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS**, dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 4:39 p.m. Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y la Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora. Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*"La ciudad que endulza a Honduras"*

